



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, seis de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|--|
| Medio de control: | Nulidad y restablecimiento del derecho |
| Accionante: | LUZ DORIS ORTIZ MURGUEITIO |
| Accionado: | NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| Radicado | 76147-33-33-003-2022-00423-00 |
| Asunto | Estese a lo resuelto por el superior |

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante providencia de fecha cuatro (04) de abril dos mil veinticuatro (2024) confirmó la sentencia que negó las pretensiones las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fac8e87e419d2cb99213b2df4225968ee934f589b0739e1f141bfd79e3c7edd**

Documento generado en 06/05/2024 10:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>